



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/01/2010/118/I

Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano

Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 26 de Enero de 2010:

Dictamen número I/2009/236: Se aprobó el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 27 de Enero de 2010


Dr. Marco Antonio Cones Guardado
Rector General


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Monreal, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/LAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/12/2009/1966/I

Dr. Víctor Manuel Ramírez Anguiano

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 4 de Diciembre de 2009 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número I/2009/236: **PRIMERO.** Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adapten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

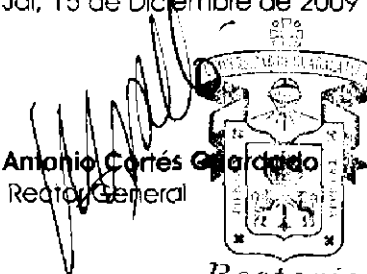
Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

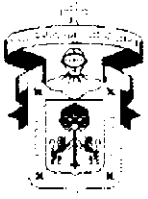
Guadalajara, Jal; 15 de Diciembre de 2009

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Coordinador de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
JAPR/JAH/Troxy




H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E


A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado por el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el dictamen 5811/2008, de fecha 10 de Octubre de 2008, en el que se propone la modificación de la Especialidad en Medicina Familiar y,

Resultando:

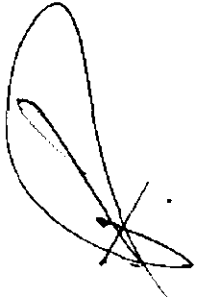
- 1) Que en 1992, por iniciativa de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), se adoptó el Plan Único de Especialidades Médicas (PUEM), concertado principalmente entre la UNAM, SSA, ISSTE y la Academia Nacional de Medicina, logrando así uniformidad y regularidad en cuanto a los objetivos, planes y programas y en el establecimiento de las competencias profesionales del egresado.
- 2) Que el carácter innovador que sustenta el Plan Uniforme estriba, particularmente en su estructura y organización académica común a todas las especialidades, en torno a tres funciones sustantivas en el quehacer médico, las cuales son la atención médica, la investigación y la educación. Así como en la conducción de un enfoque metodológico para la enseñanza en la medicina especializada centrado en la solución de problemas de atención médica en la prevención, diagnóstico, tratamiento o de rehabilitación.
- 3) Que a partir de 1995, la Universidad de Guadalajara a través del H. Consejo General Universitario, máximo órgano de gobierno de nuestra Casa de Estudios y el Centro Universitario de Ciencias de la Salud conscientes del papel que desempeñan como formadores de recursos humanos en salud y ante los cambios estructurales de los programas así como las modificaciones en denominación y duración de las especialidades médicas reconocidas por las Universidades Nacionales y por las principales Instituciones de Salud y el Sistema Nacional de Residencias Médicas de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS), han creado el Programa Uniforme de Especialidades Médicas.




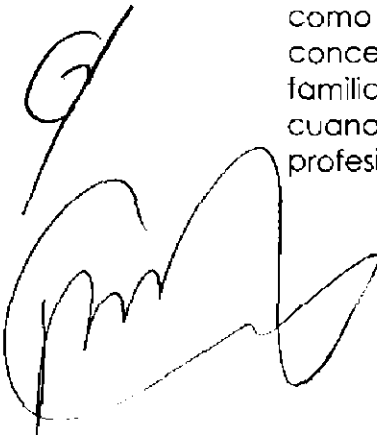
4) Que en el trabajo médico se aprecia un predominio de la medicina especializada sobre la medicina general, esto debido a la necesidad de brindar servicios médicos de calidad que requiere la sociedad actual, creándose así un amplio sistema de residencias para el entrenamiento médico. Las especialidades médicas se han desarrollado basándose en las necesidades del sector la salud, influyendo, también, la demanda social y el "mercado" de servicio, en donde se inserta también la Especialidad en Medicina Familiar.



5) Que el profesional especialista en medicina familiar tiene como enfoque fundamental a la familia como núcleo de la sociedad que plantea una serie de problemáticas relacionadas con la estructura familiar y su funcionalidad, que se encargan de la estabilidad física y mental de todos sus integrantes. Estas se generan a partir de la dinámica familiar con sus múltiples variantes y posibilidades que se dan al interior de la misma, ahí se genera una serie de problemas y necesidades que finalmente redundan en el proceso de la salud/enfermedad de la familia.



6) Que el médico familiar tendrá una formación donde el diagnóstico clínico sea su arma principal para el diagnóstico de la enfermedad, su corroboración y manejo oportuno. Esto le permitirá que la identificación de problemas que deben ser atendidos en un segundo o tercer nivel sea más rápido y preciso, ya que la medicina familiar tiene la responsabilidad de ofrecer a sus pacientes una atención primaria de alta calidad. La atención primaria de salud debe estar organizada alrededor del médico como figura central. Aunque muchos no están de acuerdo con este concepto, pero la mayoría de los autores acepta el papel del médico de familia en la atención primaria que puede compararse con el del cirujano cuando se habla de lo quirúrgico; sin ignorar que existen otros profesionales en el equipo, queda claro quién es el eje del mismo.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/236

7) Que hoy en día, los avances tecnológicos de apoyo al diagnóstico permiten al médico una mayor precisión; sin embargo, el exceso de confianza en la tecnología y el uso irracional de estos recursos han sido señalados como una de las causas de deficiencia en la atención a la salud, pues ningún recurso tecnológico usado en el diagnóstico de enfermedades puede prescindir de la interpretación de los datos y correlación clínica que debe hacer el médico, quien debe procurar hacer racional la utilización de los servicios y optimizar los recursos disponibles de apoyo para el diagnóstico y establecerlo mediante el método clínico en base al mayor acercamiento entre médico y paciente. La expedición apropiada de exámenes de laboratorio puede ser un indicador de la calidad de la relación médico-paciente. Como resultado de la interacción médico-familia es posible, además de lo anterior, disminuir los costos de la atención médica y evitar cada vez mayores costos económicos y sociales que representan las principales causas de morbilidad.

8) Que parte de la crisis actual que vive la medicina familiar en México se debe a una crisis de credibilidad de la población hacia los médicos prestadores de los servicios, que no es exclusiva de los médicos familiares; el médico ha perdido la confianza en su juicio clínico y con toda seguridad es el médico familiar quien tiene mayores probabilidades de recuperar de los usuarios y de la sociedad la confianza necesaria para la práctica diaria; esto sólo será posible mediante sistemas educativos y asistenciales que permitan consolidar y optimizar los servicios, de tal forma que proporcionen beneficios reales para lograr la aceptación de la población. Hay que tener en cuenta que un médico familiar bien preparado y conociendo a sus núcleos familiares, reduce las derivaciones a segundo o tercer nivel, lo cual en el aspecto económico significa un gran ahorro que permitiría el desarrollo de los mismos.

9) Que mediante dictamen número 021/16845, de fecha del mes de Marzo de 1973, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Especialidad en Medicina Familiar.

10) Que con dictamen número 021/1186, de fecha 12 de Agosto de 1996, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del plan de estudios y de la duración a tres años de la Especialidad en Medicina Familiar.

11) Que en sesión extraordinaria del H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud, mediante dictamen número 5811/2008, de fecha 10 de Octubre de 2008, aprobó la propuesta que se le hiciera para la creación del programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/236

12) Que los objetivos generales del programa educativo de la Especialidad en Medicina Familiar son los de formar médicos familiares que brinden atención médica integral y continua a los miembros de la familia, *sin distinción de edad, sexo o padecimiento, que evalúen las necesidades globales de sus pacientes, incluida la intervención de consultantes o la referencia a otros niveles de atención cuando esté indicado, así como tener la capacidad para manejar las diferentes respuestas de los integrantes de una familia y darle la atención requerida ya sea curativa o preventiva.*

13) Que los objetivos específicos del programa son:

- a. Dotar a los médicos durante su formación de una metodología de trabajo cuyo eje lo constituya el abordaje integral de la salud familiar con sentido humano y coordinando las acciones del equipo de salud.
- b. Preparar al especialista en el método científico como sustento de su trabajo médico, docente y de investigación, a efecto de contribuir al desarrollo del ejercicio de la medicina familiar.
- c. Participar activamente en los programas prioritarios de la institución.

14) Que el perfil profesional de ingreso requiere:

- a. Actitud de servicio a la comunidad e interés por los enfermos.
- b. Conocer e identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio-psico-social, con juicio crítico con respecto a la medicina.
- c. Resolver problemas que se presentan en la práctica profesional aplicando los principios y métodos científicos para la resolución de problemas relacionados con la medicina.
- d. Comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación e información formal a la familia.
- e. Ejercer su práctica profesional como médico de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva.
- f. Resolver problemas profesionales de forma multi, inter y transdisciplinarios para una convivencia de respeto y ética profesional.
- g. Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario para fomentar una cultura de salud en la familia.



- h. Ser universitario comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- i. Es un médico que aplica conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar atención de medicina general de alta calidad, a través de la promoción de la salud, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento, limitación del daño y rehabilitación.
- j. Aplicación de los avances científicos y tecnológicos incorporándolos a la práctica de medicina general con sentido crítico, colocando los intereses de la familia y sus integrantes por encima de cualquier otra consideración.
- k. Aplicación de la metodología con enfoque clínico epidemiológico en el ámbito de la investigación científica, buscando siempre nuevos conocimientos para el desarrollo profesional de la medicina, contribuyendo a la formación, difusión y extensión de la cultura médica entre la población.

15) Que el perfil profesional de egreso, se trabajó a partir de reconocer los ejes problemáticos, que el futuro especialista atenderá en su práctica profesional. Se parte de reconocer como competencia fundamental para la intervención profesional del Médico Familiar, el manejo de las siguientes herramientas:

- a. Historia Familiar.
- b. Historia Clínica.
- c. Exploración integral del individuo.
- d. Integración del diagnóstico.
- e. Manejo de estudios laboratoriales y radiográficos.
- f. Manejo de los diferentes grupos de fármacos.

Además, el egresado será competente para:

- a) Comprender lo que es la familia y sus diferentes tipos, así como su integración y interrelaciones con la sociedad, siendo capaz de manejar las diferentes respuestas de los integrantes de una familia y dar la atención requerida ya sea curativa o preventiva; derivando rápida y oportunamente los problemas de salud que requieran atención de segundo o tercer nivel
- b) Capacidad para integrar la historia clínica cumpliendo con la estructura y las normas requeridas para llegar a un diagnóstico, el cual deberá comprobarse con el uso y manejo de los estudios laboratoriales y radiográficos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2009/236

- c) Integrar diferentes programas educativos, DEL ÁREA MÉDICA O ASISTENCIAL, sobre la base de los diagnósticos tanto de familia como de salud de la población en general, para mejorarla y preservarla así como prevenir aquellos factores de riesgo.
- d) Conocer las diferentes enfermedades que aquejan a la población, y el manejo de los fármacos, permitiéndole su uso adecuado y oportuno para prevenir o evitar la enfermedad y los efectos colaterales que puedan tener.
- e) Trabajar en equipo interdisciplinario, coordinando el manejo integral del paciente de acuerdo a las tres funciones básicas de la atención primaria: primer contacto, continuidad de la relación, integración de servicios.
- f) Realizar investigación científica sobre la integración familiar y las patologías de la familia, de acuerdo a las diferentes edades y prevalencia de la localidad o zona de desarrollo.

16) Que la Especialidad de Medicina Familiar es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

17) Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/236

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VIII. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/236

- X. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Que tal y como lo prevén los artículos 8 y 9, fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1º; 3º; 7; 8; 10; 18 y del 18 al 28, le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en las sedes hospitalarias que cumplan con los requisitos y adopten este programa educativo, a partir del ciclo escolar 2009-A.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS DE FORMACIÓN	CRÉDITOS	PORCENTAJE
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número total de créditos para optar al diploma de especialidad	540	100



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Investigación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la Investigación Médica I	CT	80		-	80	5	
Protocolo de Investigación Médica I	CT	64		-	64	4	
TOTAL		144		-	144	9	

Investigación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la Investigación Médica I	CT	80	-	-	80	5	
Comunicación de la Investigación Médica I	CT	64	-	-	64	4	
TOTAL		144	-	-	144	9	

Investigación Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Deontología de la Investigación Médica II	CT	80	-	-	80	5	
Comunicación de la Investigación Médica II	CT	64	-	-	64	4	
TOTAL		144	-	-	144	9	



Educación Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Teorías y Modelos Educativos	T	48	-	-	48	3	
Estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	T	48	-	-	48	3	Teorías y modelos educativos
TOTAL		96	-	-	96	6	

Educación Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseños de programas de educación para la salud I	T	48	-	-	48	3	Estrategias de aprendizaje y manejo de grupos
Ejecución y evaluación de programas de educación para la salud I	T	48	-	-	48	3	Diseños de programas de educación para la salud I
TOTAL		96	-	-	96	6	

Educación Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Diseños de programas de educación para la salud II	T	48	-	-	48	3	Estrategias de aprendizaje y manejo de grupos
Ejecución y evaluación de programas de educación para la salud II	T	48	-	-	48	3	Diseños de programas de educación para la salud II
TOTAL		96	-	-	96	6	

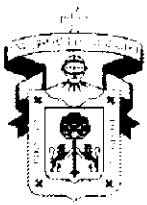


ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Psicología Social	T	80			80	5	
Medicina Interna I	T	80			80	5	
Pediatría I	T	80			80	5	
Ginecología I	T	80			80	5	
Medicina Preventiva I	T	80			80	5	
Trabajo Médico	P		2,240		2,240	140	
TOTAL		400	2,240		2,640	165	

Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Medicina Interna II	T	64			64	4	
Pediatría II	T	64			64	4	
Ginecología II	T	64			64	4	
Gerontología	T	64			64	4	
Medicina Preventiva II		64			64	4	
Urgencias Médico Quirúrgicas		80			80	5	
Terapia Familiar		64			64	4	
Trabajo Médico	P		2,176		2,176	136	
TOTAL		464	2,176		2,640	165	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/236

Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQ
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Medicina Interna III	TP	48			48	3	
Pediatría III	TP	48			48	3	
Ginecología III	TP	48			48	3	
Diferentes abordajes de los problemas de la Familia	TP	80			80	5	
Servicio Social	P			720	720	45	
Trabajo Médico	P		1696		1696	106	
		224	1,696	720	2,640	165	

*BCA = horas bajo la conducción de un académico.
**AMI = horas de actividades de manera independiente.

L: Laboratorio
N: Clínica
CL: Curso laboratorio
CT: Curso Taller
S: Seminario
M: Módulo
T: Taller
P: Prácticas

TERCERO. Se autoriza la emisión de dictamen de admisión retroactivo para el ciclo escolar 2009-A.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina Familiar, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Contar con Título de Médico Cirujano y Partero expedido por la Universidad de Guadalajara o por una Universidad de reconocido prestigio.
- b. Aprobar las evaluaciones realizadas por las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación.
- c. Tiempo exclusivo para realizar los estudios de la especialidad.
- d. Demostrar interés en la investigación y la docencia

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación, son los siguientes:

- a. Aprobar los avances de su trabajo de investigación de acuerdo a los criterios particulares de las instancias establecidas en cada unidad sede.
- b. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos aplicados por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de la Junta Académica de la Especialidad.



- c. Tener un promedio mínimo de 80 por ciclo.

SEXTO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria y las Unidades Receptoras sede de Médicos Residentes en Formación, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios.
- b. Aprobar el examen general de conocimientos de la especialidad correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SÉPTIMO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina Familiar, además de los establecidos en la normatividad universitaria y de las Unidades Receptoras de Médicos Residentes en Formación, los siguientes:

- a. No cubrir la totalidad de los créditos establecidos en el programa.
- b. No dedicarse de tiempo exclusivo a las tareas de la Especialidad, corroborado por la planta académica de profesores.
- c. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

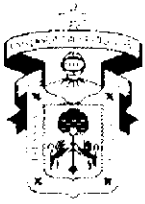
OCTAVO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina Familiar, tiene una duración de 3 años

NOVENO. Los certificados, el diploma y la cédula profesional se expedirán como Especialidad en Medicina Familiar.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.



DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 4 de Diciembre de 2009


"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Dr. Roberto Castelan Rueda


Mtro. Pablo Arredondo Ramirez


Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno


Mtra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Raúl Medina Centeno


Ing. Roberto Lopez Gonzalez


C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez


C. Cesar Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos